



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 665

Valledupar, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar.

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA.
ENDOSATARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7.
Demandada: TATIANA VERGARA RODRIGUEZ. C.C.49.798.188.
Radicado: 200014003003 2021 00184 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 05725256000864380.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.”.

Por lo anterior, sírvase proceder con el levantamiento de embargo que recae sobre el bien(es) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 190-154807 de propiedad del(a) señor(a) TATIANA VERGARA RODRIGUEZ, identificado con C. C. 49.798.188.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 26 de abril de 2021, oficio No. 366 del 27 de abril de 2021.

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e03df03dd9d4771f7e900c891609d9980833cc76aa8b7316ad054db7016b9e02

Documento generado en 24/08/2021 11:56:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>